

20.

curso de apelacion, pues debe ser una persona practica, sintiendo no hayan concurrido esta tarde muchos Señores Concejales, porque le impide decir sobre el asunto lo que tiene pensado, manifestando, en el interin, que todos pueden estar tranquilos pues que ni hacen expedientes ni ejecutan las subastas.

21.

El Señor Piqueras, conforme con el Señor Arcoytia, observa, sin embargo, que su proposicion podria en volver una ofensa, social al menos, para los Sindicos, que son la representacion del Ayuntamiento y han de firmar el recurso.

22.

El Señor Arcoytia rectifica, manifestando que, en su sentir, no hay ofensa; y otras veces se ha hecho lo mismo, proponiendo se encarguen de escribir el recurso de apelacion el Secretario y Oficial del Negociado.

Se acuerda con el dictamen y que la apelacion al Ministro la redacten Secretario y Negociado.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen de la Comision y proposicion del Señor Arcoytia.

Se acuerda la inversion de fondos.

De conformidad a lo preceptuado en el Artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley y demás disposiciones vigentes, acordó el Ayuntamiento la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del Presupuesto de Gastos en el mes de Agosto y anteriores, en la siguiente forma:

Gastos del Ayuntamiento - - - - -	6.604'06.
Policia de Seguridad - - - - -	4.096'56.
Policia Urbana y Rural - - - - -	10.062'45.
Instruccion publica - - - - -	8.780'74
Beneficencia - - - - -	2.596'04.